

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 29/06/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extractos BDNS (Identif.): 406207 y 406208. [2018/7879]

Extracto de la Resolución de 29/06/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

BDNS (Identif.): 406207

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios todos aquellos agentes que participen en la ejecución del proyecto piloto e incurran en gastos subvencionables r relativos al mismo pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrario, y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Pequeños agentes económicos.
- c) Centros de Investigación, Centros tecnológicos, Universidades y otras entidades o Institutos públicos o privados cuyo objeto sea la investigación o el diagnóstico de enfermedades animales o vegetales.
- d) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria de forma individual o como entidades asociativas agrarias (sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación), Agrupaciones de Sanidad Animal (ADSG), agrupaciones de productores y Asociaciones de productores.
- e) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto piloto innovador mediante un acuerdo de cooperación, que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto piloto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único, que actuará como coordinador y persona de contacto en la tramitación del expediente de ayuda.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018 las ayudas para proyectos piloto en sanidad de la producción primaria, para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agrícola, para proyectos en sanidad animal promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 49/2018, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad vegetal, promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 65 de 4 de abril de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria correspondiente al año 2018 se prevé la existencia de un crédito de 1.200.000 euros. El gasto público total de estas ayudas estará cofinanciado por el Feader en un 90%, mientras que en el caso de la Administración

General de Estado la cofinanciación será del 3% y en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del 7%. El crédito se distribuye en distintas partidas presupuestarias, siendo la citada distribución estimada, pudiendo modificarse a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación

La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 150.000 euros.

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

- a) Hasta el 100% de los costes de elaboración del proyecto piloto
- b) Hasta el 100% de los costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.
- c) Hasta el 50 % de los costes directos específicos de la puesta en marcha y ejecución de los proyectos piloto.
- d) Hasta el 100% de los costes de actividades de promoción y divulgación de los resultados.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOCM.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la cooperación para la ejecución de proyectos piloto que permitan prevenir y gestionar riesgos sanitarios mediante la aplicación de metodologías innovadoras en las explotaciones de Castilla-La Mancha, así como mejorar las producciones agrícolas y ganaderas desde el punto de vista sanitario que permitan aprovechar oportunidades de mercado, contribuyendo al desarrollo sostenible de todo el medio rural.

Toledo, 29 de junio de 2018

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA

Extracto de la Resolución de 29/06/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan, para el año 2018, las ayudas para proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad vegetal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020

BDNS (Identif.): 406208

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios todos aquellos agentes que participen en la ejecución del proyecto piloto e incurran en gastos subvencionables relativos al mismo pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrario, y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Pequeños agentes económicos.
- c) Centros de Investigación, Centros tecnológicos, Universidades y otras entidades o Institutos públicos o privados cuyo objeto sea la investigación o el diagnóstico de enfermedades animales o vegetales.
- d) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria de forma individual o como entidades asociativas agrarias (sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación), Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV), agrupaciones de productores y Asociaciones de productores.
- e) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto piloto innovador mediante un acuerdo de cooperación, que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto piloto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación.

Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único, que actuará como coordinador y persona de contacto en la tramitación del expediente de ayuda.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018 las ayudas para proyectos piloto en sanidad de la producción primaria, para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agrícola, para proyectos en sanidad animal y vegetal promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 49/2018, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal, promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 65 de 4 de abril de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria correspondiente al año 2018 se prevé la existencia de un crédito de 591.586,67 euros. El gasto público total de estas ayudas estará cofinanciado por el Feader en un 90%, mientras que en el caso de la Administración General de Estado la cofinanciación será del 3% y en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha del 7%. El crédito se distribuye en distintas partidas presupuestarias, siendo la citada distribución estimada, pudiendo modificarse a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación

La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 150.000 euros.

La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

- a) Hasta el 100% de los costes de elaboración del proyecto piloto
- b) Hasta el 100% de los costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.
- c) Hasta el 50 % de los costes directos específicos de la puesta en marcha y ejecución de los proyectos piloto.
- d) Hasta el 100% de los costes de actividades de promoción y divulgación de los resultados.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOCM.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la cooperación para la ejecución de proyectos piloto que permitan prevenir y gestionar riesgos sanitarios mediante la aplicación de metodologías innovadoras en las explotaciones de Castilla-La Mancha, así como mejorar las producciones agrícolas y ganaderas desde el punto de vista sanitario que permitan aprovechar oportunidades de mercado, contribuyendo al desarrollo sostenible de todo el medio rural.

Toledo, 29 de junio de 2018

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2018

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), tiene por objeto establecer las normas generales que rigen la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el citado fondo.

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, incluye mediante la aplicación de la submedida 16.2, "apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos

y tecnologías”, y dentro de la misma la Operación 16.2.2 “Ayuda para proyectos piloto en sanidad de la producción primaria”, en Castilla-La Mancha, una mejora en el desarrollo y competitividad del sector primario, a través de la innovación, estableciendo un régimen de ayudas que fomenten las relaciones entre diferentes actores y que promueva iniciativas de cooperación para el desarrollo de proyectos piloto encaminados especialmente a prevenir y gestionar riesgos sanitarios mediante la aplicación de metodologías innovadoras en las explotaciones de Castilla-La Mancha.

Mediante la Orden 49/2018, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal, promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Núm. 65 de 4 de abril de 2018).

El artículo 7 de la citada Orden de bases reguladoras establece que el procedimiento de concesión de ayudas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Director General con competencias en materia de sanidad animal y sanidad vegetal.

De acuerdo con lo expuesto, y con objeto de convocar para el año 2018 las ayudas a proyectos piloto, innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal promovidos a través de la cooperación entre agentes, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y el Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención competente.

Primero. Objeto y finalidad

1. El objeto de la presente Resolución es convocar para el año 2018 las ayudas para proyectos piloto en sanidad de la producción primaria, para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agrícola, para proyectos en sanidad animal y vegetal, desglosada en las sublíneas: Proyectos en sanidad animal y Proyectos en sanidad vegetal, recogidas en la Orden de 49/2018, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal, promovidos a través de la cooperación entre agentes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, en adelante Orden de bases.

2. La finalidad de estas ayudas es fomentar la cooperación para la ejecución de proyectos piloto que permitan prevenir y gestionar riesgos sanitarios mediante la aplicación de metodologías innovadoras en las explotaciones de Castilla-La Mancha, así como mejorar las producciones agrícolas y ganaderas desde el punto de vista sanitario que permitan aprovechar oportunidades de mercado, contribuyendo al desarrollo sostenible de todo el medio rural.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

1. Los beneficiarios serán todos aquellos agentes que participen en la ejecución del proyecto piloto e incurran en gastos subvencionables relativos al mismo pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrario, y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Pequeños agentes económicos.
- c) Centros de Investigación, Centros tecnológicos, Universidades y otras entidades o Institutos públicos o privados cuyo objeto sea la investigación o el diagnóstico de enfermedades animales o vegetales.
- d) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción primaria de forma individual o como entidades asociativas agrarias (sociedades cooperativas y sociedades agrarias de transformación), Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV), agrupaciones de productores y Asociaciones de productores.
- e) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto piloto innovador mediante un acuerdo de cooperación, que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto piloto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación. Asimismo, deberá nombrarse un representante o apoderado único, que actuará como coordinador y persona de contacto en la tramitación del expediente de ayuda.

Independientemente de la posible participación de otros agentes, en el proyecto de colaboración necesariamente deberán participar al menos dos, uno de los cuales deberá pertenecer al ámbito de las explotaciones agrícolas y/o ganaderas y el otro de los socios del proyecto deberá ser un organismo público o privado de investigación, diagnóstico de enfermedades vegetales o animales o centro Tecnológico que participe activamente en el desarrollo del mismo e informara sobre la Viabilidad científico-técnica.

En el caso de que un participante forme parte de dos proyectos piloto podrá ser beneficiario de ambos siempre y cuando los proyectos sean diferentes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas:

a) Las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incurso en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

b) Aquellos que se encuentren en situación de crisis, según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

c) Los que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario, haya sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, se encuentre declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, esté sujeto a intervención judicial o haya sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, los beneficiarios deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales así como no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

4. De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la acreditación. Asimismo se acreditarán mediante correspondientes declaraciones responsables el cumplimiento restantes requisitos para ser persona beneficiaria de la ayuda solicitada.

Tercero. Condiciones de admisibilidad.

1. Las condiciones de admisibilidad relativas a los solicitantes serán las siguientes:

a) Los socios cooperantes deberán ejercer su actividad agraria en el territorio de Castilla-La Mancha.

b) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto mediante un acuerdo de cooperación que deberá concretar los compromisos adquiridos por cada uno de los socios participantes.

c) La cooperación se establecerá entre al menos dos socios, uno de los cuales deberá pertenecer al ámbito de las explotaciones agrícolas y/o ganaderas y el otro de los socios del proyecto deberá ser un organismo público o privado de investigación, diagnóstico de enfermedades vegetales o animales o centro Tecnológico que participe activamente en el desarrollo del mismo y que informará sobre la Viabilidad científico-técnica.

d) Los cooperantes se comprometerán a divulgar los resultados del proyecto piloto.

2. Las condiciones de admisibilidad relativas al proyecto piloto serán las siguientes:

a) El proyecto deberá orientarse a la innovación sanitaria en el sector agrario.

b) El carácter innovador del proyecto deberá ser argumentado en la solicitud de ayuda.

c) No haber iniciado los trabajos que supongan la ejecución del proyecto con anterioridad a la presentación de una solicitud de ayuda al amparo de esta Orden.

d) Llevarse a cabo en Castilla-La Mancha, excepto determinadas colaboraciones externas, como trabajos analíticos que por su alta capacitación o servicios de ensayos industriales y de calibración, normalización o conformidad a

normas que no puedan desarrollarse en la región, y deberá tener como objetivo la potenciación de aspectos que puedan tener aplicación real en esta región.

e) Estar presupuestado por cada participante por anualidades y tendrá una duración máxima de 5 años. El primer año de ejecución del proyecto piloto corresponderá con aquel en el que se resuelva favorablemente la concesión de ayuda y comprenderá los gastos subvencionables ejecutados y pagados durante un año a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, salvo los especificados en el artículo 5.2.a) y b) que serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto piloto y estén realizados desde la fecha de publicación de estas bases para la primera convocatoria y para las restantes en los tres meses anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los siguientes años de ejecución del proyecto piloto se corresponderán con los sucesivos periodos anuales.

El proyecto piloto podrá estar dividido en subproyectos, cada uno de los cuales se corresponderá con las acciones que los distintos socios lleven a cabo.

f). Los proyectos piloto deben contener lo siguiente:

1º Memoria científico-técnica única para todas las actividades de los participantes en el proyecto piloto.

2º Relación del personal participante en el proyecto con las firmas de los participantes y fotocopias del DNI.

3º Una introducción en la que se presente el estado inicial de sanidad de la producción primaria y la justificación de la ejecución de la acción y el proyecto que se propone.

4º Un resumen del proyecto.

5º Objetivos del proyecto y lugar de ejecución.

6º Metodología usada en el proyecto

7º Plan de trabajo y cronograma a desarrollar en el tiempo de ejecución del proyecto, en el que se incluyan las actividades a realizar por cada una de las partes que colaboran con su alcance operacional y temporal.

8º Referencias bibliográficas utilizadas para la redacción del proyecto.

9º Beneficios que puedan derivarse del proyecto, desde el punto de vista de sus repercusiones económica, social, ambiental y tecnológica.

10º Presupuesto detallado del coste total del proyecto

11º Presupuesto desglosado por anualidades y detallado para la parte correspondiente a cada uno de los participantes del proyecto piloto, especificando la inversión subvencionable que ejecutará cada uno, con detalle de los diferentes conceptos de gasto.

Cuarto. Gastos subvencionables.

1. Para que un determinado gasto pueda considerarse subvencionable deberá estar justificada su necesidad y relación con el proyecto.

2. Serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Costes de elaboración del proyecto piloto: honorarios de diseño y elaboración del proyecto piloto.

b) Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación: honorarios de asesoramiento, coordinación y constitución del acuerdo de colaboración; costes de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto y/o proceso derivado cuando corresponda.

c) Costes directos específicos de la puesta en marcha y ejecución de los proyectos piloto tales como:

1º) Los gastos de construcción necesarios relacionados directamente con el proyecto piloto.

2º) Los gastos de compra de equipos prototipo, instrumental, material y fungibles directamente relacionados con el proyecto piloto.

3º) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los puntos 1º y 2º anteriores tales como: honorarios de personal investigador contratado específicamente para la ejecución, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de resultados del proyecto piloto innovador y honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores relacionados con el proyecto piloto.

4º) Las siguientes inversiones intangibles directamente relacionadas con el proyecto piloto: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

d) Costes de actividades de promoción y divulgación de los resultados obtenidos.

3. Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, o de 40.000 euros en coste por ejecución de obra, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. En caso de incumplimiento de la obligación anteriormente reseñada la Dirección

General competente en materia de agricultura y ganadería podrá instruir un procedimiento de comprobación del valor real de los gastos subvencionables, sin perjuicio de la posibilidad de instruir un expediente sancionador por el incumplimiento cometido.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Las tres ofertas y, en el caso de que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa la memoria justificativa formarán parte de la documentación que acompañará a la solicitud.

4. No serán costes elegibles el arrendamiento financiero, la compra de terrenos, la maquinaria de segunda mano ni el arrendamiento con opción a compra. Las inversiones destinadas a la producción de energía a partir de fuentes renovables sólo serán subvencionables en tanto en cuanto se destinen al proyecto piloto.

Tampoco serán elegibles los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.

Quinto. Tipo y cuantía de las ayudas

1. De conformidad con el apartado 1.a) del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, con los límites y porcentajes máximos que se indican en los apartados siguientes.

2. La subvención máxima por proyecto piloto no podrá superar los 150.000 euros.

3. La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

Hasta el 100% de los costes de elaboración del proyecto piloto

Hasta el 100% de los costes de funcionamiento de las actividades de cooperación.

Hasta el 50 % de los costes directos específicos de la puesta en marcha y ejecución de los proyectos piloto.

Hasta el 100% de los costes de actividades de promoción y divulgación de los resultados.

Sexto. Procedimiento de concesión y criterios de selección de operaciones.

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose el orden de prelación de los solicitantes en función del crédito disponible de conformidad con los criterios de selección que figuran en el artículo 7.2 de la Orden de bases.

2. La puntuación mínima para ser posible beneficiario de la ayuda:

a) En materia de sanidad animal:

La puntuación mínima para ser beneficiario de la ayuda será de 17 puntos. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las solicitudes que afecten a un mayor número de explotaciones ganaderas (criterio 2), y en caso de persistir dicha igualdad se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1º) Proyectos relacionados con la innovación en materia de bioseguridad de las explotaciones ganaderas.

2º) Proyectos de investigación novedosos en enfermedades animales sometidos a programas de erradicación de enfermedades.

3º) Actuaciones de prevención y control de enfermedades animales no sometidas a programas de erradicación de enfermedades animales.

4º) Proyectos de investigación relacionados con las producciones animales que permitan evaluar la sanidad de la cabaña ganadera, así como los aspectos genéticos que sean relevantes de cara a su estado sanitario.

b) En materia de sanidad vegetal:

La puntuación mínima para ser posible beneficiario de la ayuda será de 30 puntos. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las solicitudes teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en el criterio 3. Si aún persistiera la igualdad, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en el criterio 5, y si aún sigue, se utilizará la mayor puntuación obtenida en el criterio 1.

Séptimo. Financiación.

1. Las ayudas de la presente Orden se encuadran dentro de la submedida 16.2 “Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías”, operación 16.2.2 “Ayuda para proyectos piloto en sanidad de la producción primaria”, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por Feader en un 90%, por la Administración General del Estado en un 3% y por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en un 7%.

2. El crédito presupuestario para esta convocatoria correspondiente al año 2018 asciende a 1.791.586,67€ (un millón setecientos noventa y uno mil quinientos ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos) con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con el siguiente desglose por partidas presupuestarias y anualidades:

P. PRESUPUESTARIA	2018		2019		2020		2021		2022		2023		TOTAL	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21040000 G/713A/41000	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/42200	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/43000	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/47351	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/48351	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/71000	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/72200	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/73000	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/77351	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	3.720,00	280,00	54.870,00	4.130,00
21040000 G/713A/78351	0,00	0,00	9.300,00	700,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	13.950,00	1.050,00	5.195,00	391,67	56.345,00	4.241,67
													550.175,00	41.411,67

P. PRESUPUESTARIA	2018		2019		2020		2021		2022		2023		TOTAL	
	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411	Fondo 411	FPA411
21040000 G/713B/41000	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/42200	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/43000	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/47351	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/48351	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/71000	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/72200	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/73000	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/77351	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
21040000 G/713B/78351	0,00	0,00	13.950,00	1.050,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	27.900,00	2.100,00	13.950,00	1.050,00	111.600,00	8.400,00
													1.116.000,00	84.000,00

La anterior distribución entre partidas presupuestarias tiene carácter estimado, y podrá modificarse a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

3. De acuerdo con el artículo 23.1.b del Reglamento de subvenciones por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la cuantía total máxima estimada de la ayuda destinada en la convocatoria que nos ocupa podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin necesidad de que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda serán dirigidas al Director General con competencias en materia de sanidad animal y sanidad vegetal conforme al modelo oficial establecido en el anexo I.

2. Las solicitudes de ayuda, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de comunidades de Castilla-la Mancha (www.jccm.es), dada la capacitación técnica en materia de investigación que se requiere de al menos uno de los socios participantes en la elaboración del proyecto piloto.

El representante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Noveno. Documentación

Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a.1) Documentación acreditativa de la personalidad.

- En el caso de personas físicas, fotocopia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de relacionarse con la Administración a través de un representante, deberá presentar la documentación indicada para el caso de personas jurídicas indicada en los epígrafes 2º y 3º siguientes.

- En el caso de personas jurídicas:

1º Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.

2º Fotocopia del NIF del representante en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3º Documento que acredite la representación.

a.2) Acreditación de quien actúe de representante y participante coordinador del proyecto piloto. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b.1) Documentación del proyecto piloto:

- Proyecto piloto con el contenido indicado en el apartado tercero de la presente convocatoria.

- Acuerdo formal de compromiso de cooperación para desarrollar el proyecto firmado por todos los participantes, concretando los compromisos adquiridos por cada uno de los socios.

- Nombramiento de representante o apoderado único del proyecto.

b.2) Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto piloto.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, o de 40.000 euros en coste por ejecución de obra, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. Se acompañarán las ofertas con el modelo de moderación de costes incluido en el Anexo I de la presente Resolución.

Memoria de elección de oferta cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Documentación relativa a criterios de selección:

- Compromiso de incorporar mujeres al proyecto de investigación y la relación de participantes de las entidades que participen en el proyecto piloto desglosado, diferenciando entre mujeres y hombres.

Décimo. Instrucción y resolución.

1. El Órgano competente para resolver las solicitudes, previa instrucción del procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Orden de bases reguladoras de la subvención, es la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. Las notificaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Modificación de los proyectos.

1. Si en los proyectos piloto aprobados se planteara la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución, que impliquen una modificación, se deberá comunicar a la Dirección General competente en materia forestal la misma, con anterioridad a su realización, para que ésta proceda a la revisión y, en su caso, modificación de la resolución aprobatoria de ayuda. La comunicación de modificación del proyecto se realizará de acuerdo con el modelo del anexo II.

2. La persona titular de la Dirección General competente en estas ayudas resolverá la aceptación de modificaciones del proyecto piloto, según lo establecido en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras

Duodécimo. Justificación de los gastos.

La justificación de la ayuda y del proyecto piloto se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá la documentación indicada en el artículo 14.1 de la orden de bases, acompañada de la correspondiente solicitud de pago que se dirigirá al Director general competente en sanidad animal y sanidad vegetal, para cada año de ejecución, y que incluirá los gastos ejecutados y pagados por el beneficiario durante cada período anual, según conste en la resolución de concesión de la ayuda.

Los beneficiarios deberán acreditar que los compromisos que han adquirido y los pagos de los gastos efectuados se han producido con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante, para los gastos del artículo 5.2.a) y 5.2.b) se podrá presentar una solicitud de pago y su correspondiente justificación dentro del mes siguiente a la concesión de la ayuda.

La justificación y la solicitud de pago se presentarán de forma telemática según el Anexo III de la presente convocatoria.

Dicha solicitud de pago y la cuenta justificativa correspondiente se presentarán dentro del mes siguiente a la finalización de cada año de ejecución del proyecto piloto aprobada en la resolución de concesión. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de un mes sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido en la presente Orden conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.

Cuando el beneficiario ejecute y justifique en los plazos establecidos conceptos y elementos subvencionables aprobados por importe inferior al 100% del gasto subvencionable, cumpla el resto de las condiciones de la concesión y se mantengan los objetivos y las condiciones del proyecto de cooperación aprobado, percibirá la subvención proporcional correspondiente a la inversión justificada admisible.

Decimotercero. Procedimiento de pago.

1. A la vista de la documentación presentada en la cuenta justificativa del gasto y realizada las correspondientes comprobaciones, el Servicio competente en ayudas en sanidad vegetal o en su caso en sanidad animal, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural certificará la parte de la actuación realmente llevada a cabo, especificando el montante de la subvención abonable de acuerdo con el porcentaje de ayuda otorgado.

Solamente se emitirá una certificación de ejecución de proyecto piloto por solicitud de ayuda, año y beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

3. La ayuda finalmente concedida será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por cada beneficiario en la solicitud de pago presentada.

Decimocuarto. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando se determine que el beneficiario ha facilitado pruebas falsas con objeto de recibir la ayuda o que no ha facilitado por negligencia la información necesaria, se le denegará aquella o se le retirará íntegramente. Además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya detectado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

Se considerará que existe un incumplimiento total:

- a) Cuando no se hayan llevado a cabo las actuaciones previstas, aunque sea causa de un único participante que no hubiera llevado a cabo su parte y esto suponga el incumplimiento de los objetivos globales del proyecto de cooperación.
- b) Cuando no haya existido la cooperación al no participar más que una entidad en el desarrollo del proyecto.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, son los siguientes:

- a) Cuando el incumplimiento de la acción o actividad se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, se determinará en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

Los demás incumplimientos de obligaciones establecidas en la presente Orden y demás disposiciones de aplicación, dará lugar a reintegros parciales, respetando el principio de proporcionalidad, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) La naturaleza y causas del incumplimiento teniendo en cuenta su incidencia en el objeto de la subvención.
- b) La intencionalidad.
- c) La reiteración.

Decimoquinto. Ayudas no reintegrables.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos al beneficiario sea debido a casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2.2 del Reglamento 1306/2013 de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

Decimosexto. Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin la necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES36 2105 3648 35 3400001803, especificando el concepto "Devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a proyectos piloto sanidad animal y/o sanidad vegetal: convocatoria 2018"

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Decimoséptimo. Publicidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola

Común, y el nº 908/2014 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

No obstante lo anterior, a efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvención.

Disposición final primera. Eficacia.

La presente Resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda. Recurso contra convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de junio de 2018

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento	Código SIACI
030767	SL0T



ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL, PROMOVIDOS A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN ENTRE AGENTES

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO COORDINADOR			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	



Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural <input type="checkbox"/> Agrupación de productores de productos agroalimentarios reconocidos al amparo de la Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural <input type="checkbox"/> Entidad integrada en una EAPIR reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural <input type="checkbox"/> Entidad integrada en una Agrupación de productores de productos agroalimentarios reconocidos al amparo de la Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.			
DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural <input type="checkbox"/> Agrupación de productores de productos agroalimentarios reconocidos al amparo de la Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural <input type="checkbox"/> Entidad integrada en una EAPIR reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural <input type="checkbox"/> Entidad integrada en una Agrupación de productores de productos agroalimentarios reconocidos al amparo de la Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.			



DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Entidad asociativa prioritaria de interés regional (EAPIR) reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural <input type="checkbox"/> Agrupación de productores de productos agroalimentarios reconocidos al amparo de la Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural <input type="checkbox"/> Entidad integrada en una EAPIR reconocida al amparo del Decreto 77/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural <input type="checkbox"/> Entidad integrada en una Agrupación de productores de productos agroalimentarios reconocidos al amparo de la Orden de 7 de junio de 2017 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica	(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos o Cumplimiento de una obligación legal. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios	No existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



DATOS DE LA SOLICITUD

Denominación del proyecto piloto:

Nº de beneficiarios:

Gastos subvencionables solicitados:

- Costes de elaboración del proyecto piloto: Honorarios de diseño y elaboración del proyecto piloto.
- Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación: Honorarios de asesoramiento, coordinación y constitución del acuerdo de colaboración; costes de tramitación y de protección de la propiedad intelectual del producto y/o proceso derivado cuando corresponda.
- Costes directos específicos de la puesta en marcha y ejecución del proyecto piloto.
- Costes de actividades de promoción y divulgación de los resultados obtenidos.

Importe total del presupuesto del proyecto piloto:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumpló con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No tiene la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haya sido declarado como insolvente en cualquier procedimiento, ni encontrarse en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, esté sujeto a intervención judicial o haya sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- En el supuesto de estar sujeto a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Entidad que representa no ha sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción
- Se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Se compromete a divulgar los resultados y conclusiones obtenidos tras la ejecución del proyecto piloto innovador al sector interesado.
- Se compromete a cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicada en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y en el artículo 19 de las bases reguladoras.
- Se compromete a conservar los bienes inmuebles y muebles adquiridos durante un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, o durante toda su vida útil si ésta fuera menor.
- Se compromete a cumplir con las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnica Sanitaria y las normas mínimas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o de cualquier otro orden sean de obligado cumplimiento

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.



Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:
 -
 -
 -

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, que se señalan a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Fotocopia del NIF/NIE.
- Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.
- Fotocopia del NIF del representante.
- Documento que acredite la representación.

b) Documentación del proyecto piloto:

- Proyecto piloto con el contenido indicado en el apartado tercero de la presente convocatoria.
- Acuerdo formal de compromiso de cooperación para desarrollar el proyecto firmado por todos los participantes, concretando los compromisos adquiridos por cada uno de los socios.
- Nombramiento de representante o apoderado único del proyecto.

c) Documentación acreditativa de los criterios de selección:

- Compromiso de incorporación de mujeres al proyecto de investigación.



DATOS GENERALES DEL PROYECTO PILOTO			
Título del proyecto piloto		Presupuesto total €	
Localización del proyecto piloto			
Dirección de ejecución del proyecto			
Provincia	Localidad	Código postal	
TIPO DE PROYECTO PILOTO INNOVADOR			
<input type="checkbox"/> Innovación de producto		<input type="checkbox"/> Innovación de proceso	<input type="checkbox"/> Innovación de tecnología
Producto agrícola al que afecta el proyecto piloto			
OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO PILOTO INNOVADOR			
<input type="checkbox"/> Aprovechamiento sinérgico de procesos e instalaciones de pequeños agentes		<input type="checkbox"/> Mitigación del cambio climático	
<input type="checkbox"/> Adaptación al cambio climático		<input type="checkbox"/> Gestión eficiente y sostenible de los recursos	
LAS INVERSIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA?			
<input type="checkbox"/> SÍ		<input type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, órgano de resolución de concesión, cuantía de la ayuda concedida y fecha de resolución:			
FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO			
Indicar el porcentaje de ejecución anual previsto (%):			
AÑO DE EJECUCIÓN 1 (año de la resolución)	AÑO DE EJECUCIÓN 2	AÑO DE EJECUCIÓN 3	
CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO PILOTO (Desarrolle las cuestiones que afecten a su proyecto piloto)			
GRADO DE NOVEDAD Y ALCANCE DE LA INNOVACIÓN:			
¿Se trata de un producto o proceso totalmente nuevo?			
¿Se trata de una mejora relevante de un producto o proceso existente? Argumente por qué.			



¿Se trata de la puesta en marcha experimental de un proceso existente para comprobar su viabilidad?

BENEFICIOS POTENCIALES Y APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS

La innovación objeto del proyecto ¿responde a una demanda relevante? Argumente por qué.

La innovación objeto del proyecto ¿aporta beneficios significativos en las mejoras de procesos o productos existentes? Argumente por qué.

En _____, a _____ de _____
EL SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

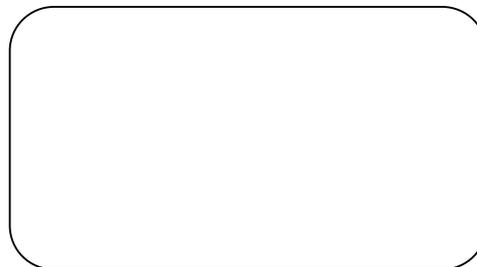
Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CÓDIGO DIR3: A08014279



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento	Código SIACI
030770	SLOY



ANEXO II: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL, PROMOVIDOS A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN ENTRE AGENTES

DATOS DEL EXPEDIENTE			
Nº de expediente:		Clave PC:	
Nombre del proyecto piloto:			
DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO COORDINADOR			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:		Número de documento:	
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			
DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE			
Nombre o Razón social:			CIF/NIF:
Dirección:			



Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE		
Nombre o Razón social:	CIF/NIF:	
Dirección:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOLICITANTE SOCIO PARTICIPANTE		
Nombre o Razón social:	CIF/NIF:	
Dirección:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Centro de Investigación / Universidad <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción primaria, Asociación de consumidores y de comercializadores <input type="checkbox"/> Industrias transformadora con N° RIA: <input type="checkbox"/> Productor primario <input type="checkbox"/> Entidad de comercialización <input type="checkbox"/> Pequeño agente económico <input type="checkbox"/> Otro:		

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.



MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica (*De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos o Cumplimiento de una obligación legal. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios	No existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

COMUNICA la necesidad de modificación del proyecto piloto indicado, cuyo presupuesto aprobado asciende a: €

Y SOLICITA la aprobación de la citada modificación.

Por los siguientes motivos:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de las entidades que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Memoria justificativa de la modificación prevista.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

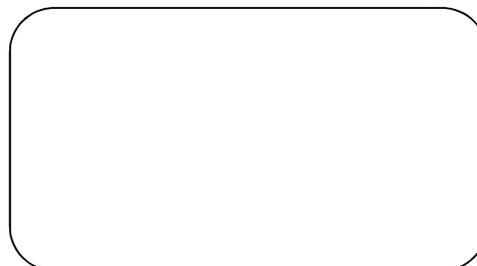
Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CÓDIGO DIR3: A08014279



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería

Nº Procedimiento	Código SIACI
030767	PL0V



ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS A PROYECTOS PILOTO INNOVADORES EN EL ÁMBITO DE LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL, PROMOVIDOS A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN ENTRE AGENTES

DATOS DEL BENEFICIARIO SOCIO COORDINADOR				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:			Número de documento:	
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo del titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

DATOS DEL BENEFICIARIO SOCIO PARTICIPANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido



Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:		Número de documento:		
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo del titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

DATOS DEL BENEFICIARIO SOCIO PARTICIPANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:		Número de documento:		
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:		Población:
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo del titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁ LA NOTIFICACIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica (<i>De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.</i>)	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería



Legitimación	Ejercicio de poderes públicos o Cumplimiento de una obligación legal. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
Destinatarios	No existe cesión datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITA que se proceda a continuar con los trámites necesarios y se haga efectivo el abono de la ayuda indicada correspondiente a:

- Anualidad 1
- Anualidad 2
- Pago final.

EXPONE:

El gasto efectuado asciende a un total de € (IVA excluido).

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de los beneficiarios, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Ha finalizado las inversiones objeto de subvención del expediente con nº - , de forma:

Parcial y definitiva, **Total**, acogido al amparo de la Orden 49/2018 de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y la Resolución de XX/XX/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería por la que se realiza la convocatoria para el año 2018 de las ayudas a proyectos piloto innovadores en el ámbito de la sanidad animal y vegetal en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Causas que han motivado la ejecución parcial de la subvención:

- Los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, que se señalan a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración



En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Acreditación del gasto efectuado:
 - Fotocopia u originales de las facturas
 - Documentos que acrediten el pago efectivo del gasto realizado, según lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM de 23 de mayo de 2008).
- Otros:
- Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario.

En caso de adquisición de bienes:

- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro.

En el caso de gastos de personal:

- Copia del contrato de trabajo del personal con destino específico al proyecto de cooperación y certificación emitida por el responsable de personal con el visto bueno del director o gerente de la empresa o institución donde se detalla el DNI, nombre y apellidos, puesto en la empresa o institución, retribución bruta mensual, fecha de pago de las retribuciones e importe de la Seguridad Social con cargo a la empresa.
- Acreditación de las nóminas mediante recibo de salarios conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.
- Informe parcial de resultados, en el caso de solicitud de pagos anuales.

En el caso de solicitud de pago final:

- Informe final de resultados,
- Memoria, en la que se detallará el resultado científico-técnico del proyecto, así como los resultados obtenidos
- Otros:

En _____, a _____ de _____ de _____
EL SOCIO COORDINADOR DEL PROYECTO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CÓDIGO DIR3: A08014279